AÑO 1981.—NUMERO 27 MIERCOLES, 4 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

474

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Navalmanzano industria de servicio público de suministro de agua potable en Navalmanzano (Segovia).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Navalmanzano para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Navalmanzano.

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada.

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero.

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Navalmanzano, siendo intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es de 109.000 metros cúbicos año.

b) Descripción de las instalaciones. — Captación de dos pozos, uno de 4,75 metros y otro de 150 metros de profundidad, equipados con dos electrobombas de 8 CV. cada una, el primero, y con una de 22 CV., el segundo; el caudal de ambos se impulsa por una única tubería de 125 milímetros de diámetro y 260 metros de longitud en fibrocemento de 20 at. a un depósito elevado de 175 metros cúbicos de capacidad, desde el cual, mediante tuberías del mismo material en red ramificada, se efectúa la distribución; los diámetros y longitudes son:

150 mm. — 292 ml.
100 mm. — 586 ml.
80 mm. — 5.934 ml.
60 mm. — 153 ml.

c) Presupuesto.—El presupuesto de ejecución será de cuatro millones cuatrocientas setenta y tres mil quinientas pesetas (4.473.500 pesetas).

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas

con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Director general, P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua.

516

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de marzo próximo:

TIRO CON CAÑON

Los días 11 y 18, de nueve a trece horas.
Los días 3, 4, 24 y 25, de once a trece treinta horas.
Los días 11 y 18, de quince a diecisiete horas.
Los días 2, 4, 9, 12, 23, 25, 30 y 31, de quince a diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON ANTIAEREO

Los días 16 y 17, de quince a diecisiete treinta horas.

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 5, 6, 10, 12, 13, 17, 20 y 26, de ocho a trece treinta horas.

El día 9, de diez a doce horas.

Los días 6, 13, 20 y 27, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

OBSERVACIONES:

Durante la realización del tiro antiaéreo, es zona peligrosa la comprendida entre:

— Campo de Baterías, del término municipal de Segovia.
— Vértice de Peñitas (El Isidro), del término municipal de San Ildefonso (Segovia).
— Peña del Hombre (Noroeste de la Mujer Muerta), del término municipal de El Espinar (Segovia).
— Fuentes de Marichana (Sureste de la Mujer Muerta), del mismo término de El Espinar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de febrero de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

495

La Entidad denominada ASTURIANA DE AVIACION (ASTURAVIA), Compañía de Trabajos Aéreos, con domicilio en Oviedo, calle Prolongación de Fray Ceferino, 35, 2.º C, a solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogan vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("B. O. Estado" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 24 de febrero de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

513

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Ramón Huerta Huerta, Abogado y Secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, de la que es su Presidente el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinte del presente mes de febrero, figura el que copiado a la letra, es como sigue:

"26.º *Aprobación de la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación, referida al 31 de diciembre de 1980.*

Se da cuenta al dictamen favorable de la Comisión de Personal a la Plantilla orgánica de funcionarios de carrera de la Corporación, referida al día 31 de diciembre de 1980, formada por la Unidad de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del texto articulado parcial de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, y que está constituida por 341 plazas, y cuyo resumen por Cuerpos Nacionales, Grupos y Subgrupos de la Corporación, es el siguiente:

	Número de plazas
Cuerpos Nacionales	4
Grupo de Administración General:	
SUBGRUPOS:	
a) Técnicos	3
b) Escala técnico-administrativa a extinguir.	6
c) Administrativos	18
d) Auxiliares	15
e) Subalternos	5
TOTAL DEL GRUPO	47

	Número de plazas
Grupo de Administración Especial:	
Subgrupos:	
a) Técnicos:	
Superiores	14
Medios	9
Auxiliares	9
b) De Servicios Especiales:	
Plazas de cometidos especiales	4
Personal de oficios	254
TOTAL DEL GRUPO	290

Y respecto a la adscripción provisional de las plazas a los distintos Centros o Dependencias, en cuanto a su número, es actualmente la siguiente:

CENTRO O DEPENDENCIA	Número de plazas
Sercicios Centrales	54
Vías y Obras	112
Sanatorio Psiquiátrico Provincial	88
Residencia de Ancianos	58
Residencia Juvenil "Antonio Machado"	22
Residencia de Niñas "Granja-Escuela"	7
SUMA	341

Y dejados sin efecto los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela que ejercía el Ministerio de Administración Territorial sobre las Corporaciones Locales en materia de personal, y en particular en lo referente a la aprobación de Plantillas orgánicas y cuadros de puestos de trabajo, por el artículo 5 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la misma, si bien debiendo ser comunicado este acuerdo al Gobierno Civil de la provincia, según lo ordenado en el artículo 1.º, 1, del Real Decreto de 5 de febrero de 1981.

Por ello, y vistos los artículos 28 y 29 del Real Decreto 3046/1977, y 9, 10, 11 y 13 del Reglamento de Funcionarios Locales, y de conformidad con dicho dictamen, el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Aprobar la Plantilla orgánica de funcionarios de carrera de la Corporación, formada al 31 de diciembre de 1980, como ha sido confeccionada por la Unidad de Personal, y que es refundición de la vigente anteriormente.

2.º Ordenar se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3046/1977 y 13.3 del vigente Reglamento de Funcionarios Locales.

3.º Ordenar se remita copia certificada de la misma y de este acuerdo al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, así como a la Intervención, para conocimiento y efectos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial y sellada con el de la misma, en la ciudad de Segovia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

369

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica alta tensión y tres centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Promociones Inmobiliarias Luarca, S. A. (PROLUARSA), con domicilio en Los Angeles de San Rafael (El Espinar).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Angeles de San Rafael (términos municipales de El Espinar y Vegas de Matute), teniendo su origen en una subestación de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en tres nuevos centros de transformación tipo interior, prefabricados, para albergar dos unidades de 630 kVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, en la Urbanización Parque Sierra Guadarrama.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la Urbanización Parque Sierra Guadarrama.

Características principales: Línea trifásica subterránea, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 2.200 metros; conductores enterrados unipolares de aluminio 12/20 kV., de 150 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 5.981.367 pesetas; centros transformación, 5.539.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

203

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Julián Plaza de Diego y don Andrés Llorente de Diego.

Domicilio: Boceguillas.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 8 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50

kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del kilómetro 116,4 de la carretera Madrid-Irún, término municipal de Boceguillas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

411

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Miniterio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Ricardo y don Teodoro García de la Cruz.

Domicilio: Segovia, calle del Campo, 12.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 468 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Granitos Serrados, S. L., y los peticionarios, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Segovia a Soria, kilómetro 5, en término municipal de Espirdo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

530

ACADEMIA DE ARTILLERIA

JUZGADO DE TROPA

REQUISITORIA

Luis Verdu Llorente, hijo de Antonio y Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de 21 años de edad, su estatura 1,72 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, domiciliado en Madrid, calle Guarnicioneros, número 4, procesado en causa número 12/81, por el delito de deserción, comparecerá en el término de doce días ante el Capitán Juez Instructor de la Academia de Artillería de Segovia; bajo aparcibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia, a 27 de febrero de 1981.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Jiménez Durán.

492

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en la ejecución número 73/79 (expediente número 601/77) tramitado a instancia de Fausta García Goya, contra Comedor Escolar Valsaín y Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia.—Dada cuenta, por recibido la precedente comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia y ante el fallecimiento de la ejecutante doña Fausta García Goya, y sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a los herederos, archívense los autos sin más trámite, previas notificaciones de la presente en el Boletín Oficial de la provincia.—Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.—Firmado: R. Lanzuela.—M. Marín.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, se expide el presente, en Segovia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.

459

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de encauzamiento del río El Uncar, en el barrio del Rebollar, en San Pedro de Gaíllos (Segovia), durante el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

Nota extracto para la información

Las obras comprendidas en este proyecto, suscrito en octubre de 1980 por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero el 14 de enero de 1981, son las siguientes:

Encauzamiento del río El Uncar paralelamente a la calle de El Pozo hasta la curva que existe en el río aguas abajo del segundo puente, con una longitud de 194,50 metros.

La sección de tipo trapecial tiene un ancho en la base de 3 metros y de 3,40 metros en la parte superior y una altura de 1,20 metros, siendo la solera y muros de hormigón.

En el origen del encauzamiento se construirá una embocadura de hormigón para el acuerdo del cauce.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de contrata, asciende a 6.800.000 pesetas.

Los demás detalles del mismo podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, de Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de San Pedro de Gaíllos.

Valladolid, 17 de febrero de 1981.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

DELEGACION DE AGRICULTURA 498

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 2

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de marzo de 1981

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y días 30 y 31.
Sepúlveda	Lunes y martes, excepto días 30 y 31.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes.
CUELLAR	Lunes a viernes.
HONTALBILLA	Lunes a viernes, excepto días 10 y 17.
Olombrada	Día 10.
Paneras auxiliares	Día 17.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a viernes, excepto días 6 y 13.
Fuente de Santa Cruz	Día 6.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 13.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes, excepto días 13 y 20.
Armuña	Día 13.
Aragoneses	Día 20.
SAMBOAL	Lunes a jueves.
Coca	Días 6 y 20.
Narros de Cuéllar	Días 13 y 27.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes, excepto días 6 y 20.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 6 y 20.
SANGARCIA	Lunes a viernes, excepto día 6.
Muñopedro	Día 6.
SEGOVIA	Lunes a viernes.
TEJARES	Lunes a jueves.
Sacramenia	Días 6, 13 y 27.
Paneras auxiliares	Día 20.
TUREGANO	Martes a viernes, excepto día 20.
Fuentepelayo	Días 2 y 23.
Aguilafuente	Día 9.
Navalmanzano	Día 16.
Muñoveros	Día 20.
VILLACASTIN	Lunes a viernes, excepto días 10 y 17.
Zarzuela del Monte	Días 10 y 17.

NOTA.—Durante el mes de marzo de 1981 los productos que el Servicio adquiere se incrementarán como sigue:

Trigo ... ... 84 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno ... ... 78 ptas. Qm.

Segovia, 25 de febrero de 1981.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 456

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de enero de 1981**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 19 de febrero de 1981.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 19 de 1981, se tramita expediente de dominio a instancia de don Martín Muñoz Sánchez, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda la siguiente:

"En Fuenterrebollo.—Una tierra al sitio de Cañadizo, excluida de concentración, en el polígono 13, parcelas 156, 158 y 272; de cabida una hectárea, ochenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, con cacera; Este, con camino; Sur, con Santas Vaquerizo López, antes Francisco Peña, y Oeste, con Nemesia Berzal Berzal, antes herederos de Petra Bruno. Sobre la misma existe construida una nave ganadera en mal estado de conservación."

La adquirió el solicitante en virtud de escritura pública otorgada en Sepúlveda, el día 31 de enero del año actual, ante el Notario de esta villa don Marcos Pérez Sauquillo y Pérez, a don Juan Muñoz San Felipe, don Fernando, don Alejandro, don Alfonso, doña Rosa-Lucía y doña María Isabel Muñoz Gil.

Dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el Catastro de Rúsica figura a nombre de don Galo Muñoz y doña Lucía S. Felipe.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Se cita, igualmente, a los titulares Catastrales, don Galo Muñoz y doña Lucía S. Felipe, por el mismo término y a los mismos fines.

Dado en Sepúlveda, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

477

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 9/81, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Modesto Arribas Opérez, casado con doña María Arias Cristóbal, vecinos de Madrid, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda las siguientes fincas, en término municipal de esta villa:

"Una casa.—Sita en la Carretera de Urueñas, número 10, antes 12, con su puerta al mediodía y corral por delante, que consta de planta baja y desván. Mide la casa ocho metros de largo por cinco de ancha y el corral nueve metros de largo por seis de ancho. Actualmente, según la medición practicada, tiene las superficies siguientes: La casa, nueve metros de larga por seis de ancha, y el corral, diez metros de largo por siete de ancho; lo que conjuntamente totalizan una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, herederos de Andrés de la Paz, hoy Marcelino de la Paz; izquierda, Pedro Mata, hoy Vicente Ferrero; espalda, casa de Lorenza y Miguel de Antonio, hoy herederos de Eulalio Esteban."

"Una cerca.—Cerrada de pared, cerca de la carretera, mide 14 áreas y 83 centiáreas. Linda: Este, casa de la Hermandad de San Marcos; Sur, camino de Urueñas; Oeste, la pradera, y Norte, huerto de Francisco Pastor. En la actualidad, linda: Norte, huerto de Pedro Llorente y terreno del Ayuntamiento; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, Miguel Guerra y carretera de Urueñas, y al Oeste, con pradera del Ayuntamiento."

En el Registro de la Propiedad, se describen:

"Urbana.—Casa con su corral situado en el arrabal de Santa Cruz, de esta villa, calle que desde la carretera conduce a la Ermita de San Marcos y Camino del Paso Malo, número 3; que mide la casa ocho metros de larga por cinco de ancha y en el corral nueve metros de largo por seis de ancho, y linda, derecha, entrando, con casa de Salvadora Moreno; espalda, con casa de Lorenzo y Miguel de Antonio; izquierda, casa de Lorenza, viuda de Pedro Mata, y frente, dicha calle."

"Cerca.—Cerrada de pared de piedra en seco, en término de esta villa de Sepúlveda, barrio de Santa Cruz, pegante a la casa de la Hermandad de San Marcos. Linda, a Oriente, con dicha casa; a Poniente, con el camino de Urueñas; al Sur, con camino de Santa Cruz, y al Norte, con huerto de esta hacienda. Tiene cabida cuarta y media."

La primera aparece inscrita en el folio 180 vuelto, tomo 1.012, libro 15 del Ayuntamiento de Sepúlveda. Inscripción 1.ª

La segunda, al tomo 730, folio 234, libro 11 del Ayuntamiento de Sepúlveda, finca 965, y la inscripción 2.ª de dicha finca aparece al folio 234 vuelto.

Dichas inscripciones vigentes aparecen a favor de don Florencio Cristóbal Expósito.

Se cita por medio del presente edicto al colindante, desconocido su paradero, don Marcelino de Antonio; así como al último titular inscrito don Florencio Cristóbal Expósito. Y se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

La adquirieron los solicitantes en virtud de escritura de compra-venta otorgada ante el Notario de Sepúlveda don Marcos Pérez Saquillo y Pérez, el día 26 de diciembre de 1980, por don Vicente Gómez Valdemoro y su esposa, doña Simona Arias Cristóbal, bajo el número mil cuatrocientos veintinueve de protocolo.

Dado en Sepúlveda, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

491

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 114 de 1980, por estafa, según denuncia de Juan Ruiz Fontecha, contra Tomás Nobel García, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

El Espinar, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Justo Díaz Villasante, Juez de este Distrito, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número ciento catorce de mil novecientos ochenta, entre partes: como denunciante, Juan Ruiz Fontecha, y como denunciado, Tomás Nobel García, ambos debidamente circunstanciados en autos, por estafa; y

Resultando.—Que en atentado instruido por la Guardia Civil compareció ante ésta, a las tres horas del veintidós de julio de mil novecientos ochenta, Juan Ruiz Fontecha, denunciando a Tomás Nobel García por haberle reparado defectuosamente en su taller, dada su condición de mecánico, su coche Seat 133, M-6886-BO, pasándole, además, una factura por un importe de siete mil ciento dieciséis pesetas, que consideró excesiva, siendo el taller mencionado propiedad de María de los Angeles García de Oporto, argumentando el encargado de éste, el citado Tomás Nobel García, que previamente le había presentado el oportuno presupuesto, no habiendo comparecido para ratificarse en su denuncia Juan Ruiz Fontecha, que se encuentra en ignorado paradero. Hechos que se declaran probados.

Resultando.—Que en el acto de la vista del juicio celebrada el diecisiete de febrero, a las dieciséis horas treinta minutos, no compareció el denunciante, no obstante estar citado en legal forma, por lo que el Ministerio Fiscal, ante la falta de pruebas, solicitó la retirada de de la acusación.

Resultando.—Que en la tramitación de este juicio se han guardado las normas procesales de rigor.

Considerando.—Que al no mantener la acusación por falta de pruebas, el Ministerio Público procede la libre absolución del denunciado, declarando de oficio las costas.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Tomás Nobel García, declarando las costas de oficio en este juicio.

Así, por esta sentencia, que en forma se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe.—(Ilegible).—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante Juan Ruiz Fontecha y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente, en El Espinar, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

493

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta urgente de productos maderables

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, a las trece horas del siguiente hábil después de transcurrir diez, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, una subasta para aprovechamiento de productos maderables del monte número 19, de estos propios, denominado "Pinar de Arriba y de Abajo", con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Cuartel y tranzones 1, 3, 5, 7 y 8.

Número de fustes: 140.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 98 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copa: 20 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.050 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 350 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 109.900 pesetas.

Admisión de pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente de aparición en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, de diez a las catorce horas, debidamente reintegradas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, siendo el modelo el corriente en estos casos.

Pliego general y especial, así como el económico aprobado por este Pleno, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados por los interesados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles siguientes, en el mismo lugar y hora que la primera, en idénticas condiciones.

Fresneda de Cuéllar, a 23 de febrero de 1981. — El Alcalde, Martiniano Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

452

VALLELADO

ANUNCIO

Instruido en este Ayuntamiento expediente de permuta para la construcción de un edificio con vivienda para el Médico y locales para un Centro de Higiene Rural, a cambio de la autorización para la construcción de viviendas sobre dicho edificio, se hace saber que dicho expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren procedentes en relación con el mismo.

Vallelado, a 19 de febrero de 1981.—El Alcalde, Luis Baeza.

462

MUÑOVEROS

Aprobado por la Corporación municipal el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio en curso, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ordenanza fiscal respectiva.

Muñoveros, 20 de febrero de 1981.—El Alcalde, Juan José de Santos Arroyo.

461

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Coca, a 20 de febrero de 1981.—El Alcalde, J. Oviedo.

460

MOZONCILLO

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 11 de febrero de 1981, acordó:

1.º Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal de tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y sus tarifas correspondientes.

2.º Que se publique extracto del presente acuerdo y del acuerdo de imposición, así como resumen de la Ordenanza y sus tarifas, según determina el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Y en su cumplimiento:

ANEXO 1.—Acuerdo de imposición de Ordenanza fiscal correspondiente a la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y sus tarifas (resumen).

Resultando: Que el expediente se ha tramitado en legal forma y la Ordenanza se acomoda a lo que dispone la Ley de Régimen Local y normas complementarias, en especial el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento su aprobación, acuerda, por unanimidad:

1.º Aprobar la imposición de la Ordenanza y tasas señaladas.

2.º Aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

3.º Que se sigan todos los trámites legales hasta su aprobación definitiva.

ANEXO 2.—Resumen Ordenanza y tarifas.

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º De acuerdo con el número 15 del artículo 15 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Art. 2.º El objeto de la presente Ordenanza es el ejercicio de industrias y oficios de modo ambulante.

Obligación de contribuir

Art. 3.º Hecho imponible.—La realización en la vía pública o en bienes de uso público de lo señalado en el artículo 1.º

Obligación de contribuir.—Nace desde la iniciación del aprovechamiento.

Sujeto pasivo.—La persona que realice el aprovechamiento.

Bases y tarifas

Art. 4.º La actividad desarrollada en un día.

Art. 5.º Tarifa: 100 pesetas por día.

Administración y cobranza

Art. 6.º La tasa se abonará contra la entrega de recibo por Agente municipal.

Art. 7.º Por el mero transcurso del tiempo caducan las licencias.

Art. 8.º Los documentos y licencias se deberán exhibir a la Autoridad municipal o sus agentes.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no abonadas se cobrarán por apremio.

Partidas fallidas

Art. 10. Todas aquellas incobrables después de la vía de apremio.

Defraudación y penalidad

Art. 11. Se aplicará el artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo, 20 de febrero de 1981.—El Alcalde, Vicente Rincón.

514. bis

VEGAS DE MATUTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó prorrogar o ampliar en un mes el plazo para presentar alegaciones sobre el proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbano de este Municipio, aprobado provisionalmente en sesión de 9 de enero último. El plazo se computará desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos aludidos quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados y presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Vegas de Matute, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

CAMARAS AGRARIAS

514

Cámara Agraria Local de Cobos de Fuentidueña

SUBASTA

En el Salón de sesiones de la Cámara Agraria de Cobos de Fuentidueña (Segovia) tendrá lugar el día 16 de marzo del año en curso, a las doce horas, subasta de pastos, hierbas y rastrojeras, del término municipal de dicho pueblo, durante el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de octubre de 1981. Superficie pastable exclusivamente para unidades lanares.

Superficie aprovechable de pastos: 759 hectáreas.

Unidades lanares admisibles: 450 mayores y 300 menores.

Precio de tasación: 122.000 pesetas.

Asimismo, en el tablón de anuncios de dicha Cámara se encuentra expuesto al público anuncio de la misma y condiciones. Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de dicha Cámara el mismo día de la subasta, desde las diez a las doce horas.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 26 de marzo, a las doce horas.

Cobos de Fuentidueña, 27 de febrero de 1981.—El Presidente.

496

AVISO

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente aviso se pone en conocimiento del público que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en la RENFE, a partir del día 9 de marzo de 1981 quedará suprimida la guardería del paso a nivel del kilómetro 25/035 de la línea férrea de Segovia a Medina del Campo, situado en el término municipal de Yanguas de Eresma, provincia de Segovia, y cuya servidumbre se denomina "Camino de Yanguas a Armuña".

Este paso a nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Director de la Primera Zona, Eloy Gutiérrez Navío.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8